

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO 202300287-7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	202300287
CONTRATISTA:	Centro de Diagnóstico Automotor Autofull S.A.S.
NIT:	901.577.616-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses una vez aprobada la garantía de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, es decir el 13 de diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, antes de IVA, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU
ORDEN DE SERVICIO No:	202300287-7
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300287-7:	Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio del INPEC.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300287-7:	Valor total de la orden de servicio: OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) IVA Incluido discriminado así: Vehículos: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) IVA incluido. Motocicletas: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300287-7:	Hasta el 31 de agosto de 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación del plazo hasta el 13 de diciembre de 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2025.
VALOR FINAL:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) IVA Incluido discriminado así: Vehículos: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) IVA incluido. Motocicletas: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el 13 de diciembre de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio N°202300287-7, cuyo objeto es ***“Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio del INPEC”***, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2025, previas las siguientes:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 3

CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024, se dio inicio al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, firmado entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y El **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, que tiene por objeto **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”** con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- B. El 25 de junio de 2024, se suscribió entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL S.A.S.** la orden de servicio No.202300287-7, que tiene por objeto **“Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio del INPEC”**, con un plazo hasta el 31 de agosto de 2024 y, por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000).
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 13 de diciembre de 2023, que amparan el contrato Marco No. 202300287 y sus órdenes de servicios derivadas a la fecha.
- D. El 30 de agosto de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la orden de servicio No.202300287-7, con el fin de ampliar su plazo hasta el 13 de diciembre de 2024.
- E. El día 6 de diciembre de 2024, se suscribió la modificación No. 1, adición No1, ampliación No 1 al Convenio Interadministrativo No.4600101397 de 2024 extendiendo su plazo de ejecución por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que suceda, y adicionando recursos por QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$577.690.000), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla projusticia, honorarios por administración e IVA. Equivalente a un 4.39% del valor inicial del contrato. Expresado en SMMLV corresponde a 444.37.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 11 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No.20240007541, la Supervisión de la orden de servicio No.202300287 presentó la justificación para modificar el plazo con el fin de no paralizar la prestación del servicio mediante el cual, se atienden los requerimientos del INPEC para el sostenimiento del parque automotor en cuanto al servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes, conforme a la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante el contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024 el cual tiene plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025, y dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la ESU en calidad de administrador de los recursos, para garantizar el desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor, permitiendo su oportuno e idóneo funcionamiento conforme a la misionalidad de cada uno de ellos, y de esta manera salvaguardar el buen nombre de la Entidad.
- G. En comité de contratación celebrado el 13 de diciembre de 2024, se recomendó y aprobó por parte del comité ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025, lo cual quedó plasmado en el acta No.82 de este comité.
- H. La presente clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**.

Por lo anterior, las partes acuerdan:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio 202300287-7 hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202300287.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.2 de la orden de servicio No. 202300287-7.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de diciembre de 2024.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios


CATALINA CORREA ALZATE
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora del contrato No.202300287 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.